RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 183 (
(7 DE ABRIL DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-DAPI-01-2026

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 11 de Lay 80 de 1993, *así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y,*

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia **Departamento Administrativo Planeación e Infraestructura**, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.

2. Que previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en el **SECOP II** de los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

3. Que el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00),** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 331 del 13 de marzo de 2026 expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal.

4. Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al proceso de contratación correspondiente las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**.

5. Que el 26 de marzo del presente año en la sección mensajes dispuesto en la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes solicitudes para Limitar a Mipymes: PETREOS Y AGREGADOS SAS NIT: 901.157.425-1 Representante Legal: HEIDY LORENA VEGA PINZON identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.085.757 y EXPOMINERALES DEL META S.A.S NIT: 901.267.688-1 Representante legal LILIANA GISELLE TORRES VALERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.062.466 con el fin de que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 183
(7 DE ABRIL DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-DAPI-01-2026

6. Que, una vez revisadas las características del presente proceso, así como la documentación allegada cuentan con las condiciones para limitar el presente proceso de selección solo a la presentación de ofertas por Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la ***SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-DAPI-01-2026***, con el fin de seleccionar al contratista para realizar el **"SUMINISTRO Y CARGUE DE MATERIAL DE RIO PARA OBRAS DE AFIRMADO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META", PARA LA VIGENCIA 2026".** el cual cuenta con un presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00),** y un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RECURSO PACTADO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el ***SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-DAPI-01-2026*** y que para todos los efectos será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y respuesta observaciones.	El día 7 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 9 de abril de 2026 hora 2.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Respuesta observaciones y plazo para publicar Adendas	El día 10 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Entrega de las propuestas	Hasta el 13 de abril de 2026 hora: 8.00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 183
(7 DE ABRIL DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-DAPI-01-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Cierre de la Convocatoria Pública	El 13 de abril de 2026 hora: 8.00 am.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Evaluación de las propuestas.	Entre el 13 y 14 de abril de 2026	Comité Evaluador
Traslado del informe de evaluación	Del 15 al 20 de abril de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Apertura del sobre económico	21 de abril de 2026 a las 10.00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Decisión que pone fin al proceso de Selección.	21 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Suscripción del contrato	El día 24 de abril de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**
Entrega de garantías	El día 27 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**.
Aprobación de garantías	El 29 de abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — **SECOP II**

ARTÍCULO TERCERO: Limítese la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, para tales efectos en el pliego de condiciones definitivo, dicha condición se incluirá como un requisito habilitante de orden jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 183
(7 DE ABRIL DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-DAPI-01-2026

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Dada en Guamal (Meta), a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP Fecha: 07 -04-2026	Revisó: LICET BAUTISTA M Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica Fecha: 07 -04-2026	JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Fecha: 07 -04-2026